

RESOLUCIÓN N° DP-DPG-DASJ-2023-001

Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República establece que *“la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos (...)”*.

Que, a fin de que se pueda brindar el servicio de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria, el artículo 193 *ibídem*, dispone que las organizaciones deben acreditarse y ser evaluadas por parte de la Defensoría Pública.

Que, los numerales 8 y 9 del artículo 286 del Código Orgánico de la Función Judicial establecen la competencia de la Defensoría Pública para establecer estándares de calidad y normas para su autorización de funcionamiento y permanente evaluación, así como para promover lineamientos para que los consultorios jurídicos gratuitos que forman parte de la Red Complementaria a la Defensa Jurídica Pública realicen campañas permanentes de promoción de derechos con la comunidad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, es facultad del Defensor Público General, expedir mediante resolución, reglamentos internos, instructivos, circulares, manuales de organización y procedimiento y cuanto instrumento se refiera para funcionar eficientemente.

Que, mediante Resolución No. DP-DPG-2013-021 de 13 de mayo de 2013, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 4, de 30 de mayo de 2013, se expidió el Reglamento de Acreditación y Funcionamiento de Consultorios Jurídicos Gratuitos;

Que, el Defensor Público General, encargado, mediante Resolución No. DP-DPG-CNG-DAJ-2018-100, expidió el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos;

Que, con Resolución DP-DPG-DASJ-2022-058 de 20 de abril de 2022, el Consultorio Jurídico Gratuito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paltas fue acreditado por la Defensoría Pública;

Que, la Alcaldesa del cantón Paltas mediante oficio Nro. 3147-A-GADC-PALTAS-2022, de 15 de diciembre de 2022, señala: *“al considerar el déficit económico institucional no se puede sostener el pago de un profesional para que atienda a dos usuarios por mes, por lo que comunico que el Consultorio Jurídico Gratuito prestará sus servicios hasta el 31 de diciembre de 2022”*.

Que, el Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos en sesión ordinaria No. 001-2023, de 04 de enero de 2023 que se realizó mediante videoconferencia conoció y aprobó en consenso el Informe Técnico No. DP-DCJG-2023-004 de 03 de enero de 2023, de la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos respecto del cierre del Consultorio Jurídico Gratuito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paltas, que en su parte pertinente indica “ (...)1.7 Mediante oficio Nro. 16 CJG-GAD-PALTAS de 27 de diciembre de 2022, el coordinador del Consultorio Jurídico Gratuito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paltas, informa a la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos los casos activos y diligencias de los usuarios para que no queden en indefensión. 1.8 La Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos, mediante oficio Nro. DP-DCJG-2022-0124-M de 30 de diciembre de 2022, informa a la Defensoría Pública provincial de Loja el estado actual del Consultorio Jurídico Gratuito del Gobierno Descentralizado Municipal del Cantón Paltas y solicita la atención de causas con diligencias pendientes a través de la Defensoría Pública en el Cantón Paltas, debido a la inexistencia de otros Consultorios Jurídicos Gratuitos en esa jurisdicción. 4.1 En el análisis efectuado al Consultorio Jurídico Gratuito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paltas, el mismo prestó sus servicios hasta el 31 de diciembre del 2022, debido al déficit económico institucional y a la poca afluencia de usuarios. 4.2 En tal virtud, esta Dirección informa para conocimiento del Comité de Acreditación de Consultorios Jurídicos Gratuitos el cierre del Consultorio Jurídico Gratuito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paltas y solicita se apruebe este informe, a fin de regularizar el estado del consultorio en cuestión (...)”

Que, mediante Memorando No. DP-DCJG-2023-0001-M de 05 de enero de 2023, la Directora de los Consultorios Jurídicos Gratuitos solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica: “Por medio del presente, adjunto envío a Usted el acta del comité ordinario 001-2023 elaborada por la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos y aprobada por el Comité de acreditación de Consultorios Jurídicos Gratuitos para la elaboración de las resoluciones correspondientes”

Que, de conformidad con la Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, N° PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018, de 31 de agosto de 2018, fue designado el doctor Ángel Torres Machuca, como Defensor Público General, encargado.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la solicitud contemplada en los numerales 4.1 y 4.2 del Informe Técnico No. DP-DCJG-2023-004 de 03 de enero de 2023, emitido por la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos y aprobado por el Comité de Acreditación de los Consultorios Jurídicos Gratuitos en sesión ordinaria No. 001-2023 de 04 de enero de 2023.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la acreditación de autorización de funcionamiento del Consultorio Jurídico Gratuito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paltas conforme el numeral 1.6 del Informe Técnico DP-DCJG-2023-004 de 03 de enero de 2023.

Artículo 3.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paltas deberá realizar un comunicado público indicando que ha cerrado el Consultorio Jurídico Gratuito del

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paltas y que ya no cuenta con la acreditación de autorización de funcionamiento.

Artículo 4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paltas deberá entregar a la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Defensoría Pública un inventario de las causas activas y pasivas.

Artículo 5.- La Dirección de Consultorios Gratuitos coordinará con la Dirección de la Defensoría Pública de Loja, para que se atiendan las causas que se encuentren con diligencias pendientes.

Artículo 6.- Por intermedio de la Dirección de Consultorios Jurídicos Gratuitos de la Defensoría Pública, póngase en conocimiento del contenido de la presente resolución al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Paltas.

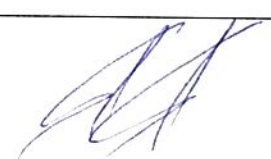
Disposición final. - Se dispone a la Secretaría General realice el trámite que corresponda de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Notifíquese. -

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en Quito D.M., el 10 ENE 2023



Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Elaborado por:	Ab. Galo Guerrero Profesional 2 de Gestión de Calidad.	
Revisado por:	Mgs. Marco Maldonado Carrasco. Director de Asesoría Jurídica	